



Albania, Caquetá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Humberto Pacheco Álvarez</i>
<i>Demandado</i>	<i>Alejandro Martínez Osorio</i>
<i>Radicación</i>	<i>18-029-40-89-001-2022-00023</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 39</i>

Surtido el tramite emplazatorio del demandado ALEJANDRO MARTINEZ OSORIO, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (Doc. 20 Cuaderno principal del Expediente Digital), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* al demandado, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como nuevo curador *ad litem* del demandado ALEJANDRO MARTINEZ OSORIO al abogado JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.075.226.008 y tarjeta profesional No. 187.443 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520c4bafae48092643d4a504e7c357965f731264b97b87aea38a15ea95ff7426**

Documento generado en 13/03/2023 11:10:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>